



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 007

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
EJECUTIVO CONEXO	2020-00087-00	FREDY R. PEREZ OCAMPO	MUNICIPIO DE ARGELIA ANT.	21/01/2022 ADMITE RENUNCIA Y OTRO	PPAL
EJECUTIVO LABORAL	2017-00119-00	PORVENIR S.A	MUNICIPIO DE ARGELIA ANT.	21/01/2022 NO ADMITE RENUNCIA POR NO TENER PODER	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2020-00088-02	FREDY R. PEREZ OCAMPO	MUNICIPIO DE ARGELIA ANT.	21/01/2022 ADMITE RENUNCIA	PPAL
EJECUTIVO LABORAL	2021-00086-00	FREDY R. PEREZ OCAMPO	MUNICIPIO DE ARGELIA ANT.	21/01/2022 TERMINA PODER Y OTRO	PPAL
DECL. RESPO MED	2021-00015-02	MARIA E. HENAO MARULANDA	ALVARO SERNA O. Y OTRA	21/01/2022 APLAZA AUDINECIA Y REPROGRAMA	PPAL

FIJADO LUNES (24) DE ENERO DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

Correo Electrónico: J01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIERNES VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Conexo
PROCEDENCIA : Ordinario Laboral (Doble Instancia) (2018-00058-01)
DEMANDANTE : Fredy Rubiel Pérez Ocampo (Cédula 70.302.690)
DEMANDADO : Municipio de Argelia, Antioquia (Nit. 890.981.786-8)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2020-00087-00
DECISIÓN : Admite renuncia de apoderada, vuelve al archivo

Mediante escrito allegado al correo electrónico de este Juzgado, por quien fungiera como apoderado judicial del Ente demandado en el proceso de la referencia, presentó renuncia al mandato, allegando la prueba de haberle remitido el documento al poderdante.

A pesar de que el expediente se encuentra archivado, se procede y de conformidad con el art. 76 del C. G. P., SE ADMITE la renuncia al poder que tiene reconocido el doctor BAYRON ROJAS URIBE en el asunto terminado, sin que sea necesario esperar a que el Municipio sea notificado de la decisión debido a que ya tiene conocimiento.

Vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRINICO No. 007, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 24 de Enero de 2022.


SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIERNES VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y
Cesantías Porvenir S. A. (Nit. 800.144.331-1)
DEMANDADO : Municipio de Argelia, Antioquia (Nit. 890981786-8)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2017-00119-00
DECISIÓN : No admite renuncia por no tener poder

Mediante escrito que hace llegar al correo electrónico de este Juzgado, el abogado BAYRON ROJAS URIBE indica que renuncia al poder otorgado por el señor Alcalde del Municipio de Argelia. Tal renuncia no puede ser admitida porque el profesional nunca ha tenido poder en el asunto de la referencia.

Sea esta la oportunidad para requerir nuevamente el señor Alcalde para que cancele la obligación que es muy poca y poder archivar.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica por
ESTADO ELECTRONICO No. 007, se
fija en el Juzgado Civil del Circuito
de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m.,
el 24 de Enero de 2022.


SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIERNES VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Fredy Rubiel Pérez Ocampo (Cédula 70.302.690)
DEMANDADO : Municipio de Argelia, Antioquia (Nit. 890.981.786-8)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2020-00088-02
DECISIÓN : Admite renuncia de apoderada al mandato

Mediante escrito que hace llegar al correo electrónico de este Juzgado, el apoderado judicial del Ente demandado en el proceso de la referencia, presentó renuncia al mandato, allegando la prueba de haberle remitido el documento al poderdante.

De conformidad con el art. 76 del C. G. P., SE ADMITE la renuncia al poder que tiene reconocido el doctor BAYRON ROJAS URIBE en el presente asunto, sin que sea necesario esperar a que el Municipio sea notificado de la decisión debido a que ya tiene conocimiento.

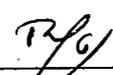
NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRONICO No. 007, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 24 de Enero de 2022.


SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIERNES VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Laboral (Conexo)
PROCEDENCIA : Ordinario Laboral (Doble Instancia) (2020-00088-02)
DEMANDANTE : Fredy Rubiel Pérez Ocampo (Cédula 70.302.690)
DEMANDADO : Municipio de Argelia, Antioquia (Nit. 890.981.786-8)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00086-00
DECISIÓN : Termina poder – Reconoce personería

Mediante escrito dirigido a este Despacho y con presentación personal, el señor EDWIN QUINTERO LÓPEZ, en su calidad de Alcalde Popular del Municipio de Argelia, le confirió poder a un Profesional del Derecho, diferente al que lo venía representando en el asunto de la referencia. De conformidad con el artículo 76 del C. G. P., con la designación de otro Apoderado, se tiene por terminado el poder reconocido al doctor BAYRON ROJAS URIBE.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería al doctor HUGO HERNEY LÓPEZ MARÍN con T. P. 282.011 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula 98.456.223, para seguir representando los intereses del demandado en el presente asunto.

Envíese al nuevo abogado el expediente digital que solicita.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRONICO No. 007, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 24 de Enero de 2022.


SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
 Sonsón – Antioquia
 Telefax: 8692504

Correo electrónico j01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

SONSÓN, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicado 05 756 31 12 001 2021 00015 02
Proceso Declarativo Responsabilidad Médica
Demandante María Elena Henao Marulanda
Demandados Álvaro Serna Ospina y otra
Asunto Aplaza audiencia- Reprograma fecha
Auto Interlocutorio 010

Habiéndose programado para el día 20 de enero de 2022 la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, a adelantarse en **forma presencial y virtual** dada la insistencia del abogado del médico demandado para que se adelantara en forma virtual y disponiéndose lo pertinente para ello, no fue posible ni siquiera INSTALAR la diligencia, dada las fallas de tipo técnico que se presentaron según registro anexo, sin poder solucionar por otros medios la situación.

Motivos por los cuales el Despacho viéndose en la penosa obligación de **APLAZAR** la audiencia, procede a **REPROGRAMARLA**, para el día **martes ocho (08) de febrero de 2022 a partir de las 08:00 am**, fecha más próxima disponible en la agenda del Juzgado, la cual se realizará en forma **PRESENCIAL** a falta de adecuados recursos tecnológicos e internet, a efecto de sacar con éxito y sin más dilaciones la audiencia.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 007**, y fijado en la Secretaría del Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **24 del mes enero de 2022**.

SECRETARIA